

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 17 de septiembre de 2021, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, renunció al poder, sírvase proveer.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Renuncia Poder
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancompartir S.A.
Demandado : Carlos Alberto Álzate Medina
Radicado : 2020-00025-00

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante en este asunto, al Doctor JUAN CAMILO Saldarriaga Cano, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.168** DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d3de91db931abb2e3a8c823c2a7af48031f062a6a1d84f3ba270b3db402acf0

Documento generado en 17/09/2021 09:26:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>